

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden Foral 307/2026, de 18 de junio. Aprobación inicial del expediente de declaración de interés público del proyecto promovido por el Ayuntamiento de Zambrana para la implantación de un sistema de telecomunicaciones en las parcelas 1383 y 819, de los polígonos 2 y 3, respectivamente, de ese término municipal, clasificadas como suelo no urbanizable

El Consejo de Gobierno Foral ha adoptado con fecha 24 de marzo de 2026 un acuerdo por el cual se aprueba la convocatoria de líneas de ayudas para hacer frente a inversiones turísticas en cuadrillas y ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés en el ejercicio 2026.

Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aplicables en la Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo, del Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral.

El objeto es apoyar a las cuadrillas y ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava para la realización de inversiones turísticas que contribuyan a mejorar su competitividad.

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Zambrana ha presentado un proyecto consistente en la acometida de un sistema de telecomunicaciones a instalar en el aparcamiento de la Ruta del Agua de Berganzo. Señala el ayuntamiento en la memoria que el municipio cuenta con diversos recursos de interés que atraen a un perfil concreto de turista, en crecimiento desde el año 2020 a raíz de la pandemia, cual es el que viaja en caravana, autocaravana o furgoneta y que busca disfrutar de un turismo familiar y de naturaleza; en este sentido, la zona cuenta con la Ruta del Agua de Berganzo, la Ruta de los Castillos (Berganzo-Ocio-Portilla), el Camino de Santiago y montes emblemáticos de Álava, como el Toloño y el Txulato.

Las obras consistirán en la canalización a lo largo de 90 metros lineales con 2 tubos TPC para la conducción de telefonía, la acometida a poste y pedestal con 6 metros lineales de canalización para la conducción de telecomunicaciones y la colocación de dos arquetas tipo H y otra tipo M para el entronque con la red existente. La instalación proyectada se ubicará en las parcelas 1383 del polígono 2 y 819 del polígono 3 del término municipal de Zambrana, clasificadas como suelo no urbanizable.

El Ayuntamiento de Zambrana ha remitido el expediente y solicitado la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Consta en el informe emitido por el arquitecto municipal que, según las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zambrana, el suelo recibe la calificación de Zona 12: "S. N. U. Zona agrícola de especial valor agrícola", y que entre los usos en ella autorizados se encuentra el de edificios, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública o interés social en los que concurren los siguientes requisitos:

- Que deban emplazarse en el medio rural por desarrollar actividades de naturaleza tal que precisen estar vinculados de modo ineludible al terreno receptor elegido por razones científicas, topográficas, geográficas, docentes o cualesquiera otras análogas, o prestar servicios a la explotación de recursos primarios;
- Que no entren dentro de los supuestos contemplados en el artículo 76.3.a) del RPU;

- Que no generen vertidos, o que presenten la pertinente autorización del Órgano de Cuenca correspondiente, o los conecten directamente a las redes generales de alcantarillado;
- Que no provoquen la erosión y la pérdida de calidad de los suelos, y
- Que no sean incompatibles con la protección de los acuíferos.

Continúa el informe diciendo que las obras se ubican en la zona de afección de la carretera A-3126 y en la zona de policía del río Inglares, por lo que, además de la declaración de interés público a otorgar por la Diputación Foral de Álava, la promotora deberá obtener autorización del Servicio Foral de Carreteras, así como de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la ejecución de aquéllas.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos,

El Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio es competente para resolver el expediente que se examina, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 152/2023 del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027.

El artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), establece que en el suelo en situación rural preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, "con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural".

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público del proyecto promovido por el Ayuntamiento de Zambrana para la implantación de un sistema de telecomunicaciones en las parcelas 1383 y 819, de los polígonos 2 y 3, respectivamente, de ese término municipal, clasificadas como suelo no urbanizable.

Segundo. Iniciar un período de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente orden foral en el BOTA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en las oficinas del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en horario de atención al público, y en la página web: <https://web.araba.eus/es/urbanismo/declaraciones-interes-publico>.

Las alegaciones deberán presentarse en el Registro Electrónico Común de la Diputación Foral de Álava, a través del siguiente enlace: <https://egoitza.araba.eus/es/-/registro-electronico-comun>.

Tercero. Contra la presente orden foral, que tiene carácter de acto de trámite no cualificado, no cabe recurso.

Vitoria-Gasteiz, 18 de junio de 2026

La Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA